

Audiencia Nacional

El permiso por nacimiento del convenio debe sumarse al permiso de paternidad

RAQUEL PASCUAL
MADRID

La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional acaba de despejar una de las dudas que surgen en numerosas empresas a la hora de aplicar el permiso de paternidad ampliado. Concretamente, ha determinado que los permisos por nacimiento que recogen los convenios colectivos de las empresas deben sumarse al permiso legal por paternidad vigente en cada momento.

En una sentencia del pasado 29 de noviembre, que ha difundido ahora el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), la Audiencia Nacional da la razón en su totalidad a una demanda del Sindicato de Cuadros y Profesionales y, en parte, a otras tres de CC OO, UGT y CGT, contra la empresa Renault España SA, que pretendía eliminar los cuatro días de permiso por nacimiento de hijo, o seis en caso de desplazamiento, que incluye el convenio colectivo interprovincial de esta compañía.

La dirección de Renault entendió que podría eliminar este permiso de hasta seis días debido a que el Real Decreto-Ley 6/2019, de me-

didias urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo, que entró en vigor el 8 de marzo del año pasado, ampliaba de forma progresiva el permiso de paternidad a las 16 semanas para equipararlo al de la mujer y, al tiempo, eliminaba el permiso de dos días que incluía el Estatuto de los Trabajadores para los padres. De hecho, la norma determina ahora que "el nacimiento suspenderá el contrato de trabajo del progenitor distinto a la madre biológica". Por estos motivos, la compañía eliminó el permiso incluido en el convenio de la automovilística.

Sin embargo, el fallo de la Audiencia Nacional reconoce expresamente "el de-

Renault ya ha recurrido al Supremo el fallo de la instancia inferior

recho de los trabajadores afectados por el conflicto a disfrutar del permiso por nacimiento de hijo de cuatro días laborables ampliables a seis naturales en caso de desplazamiento contenido en el artículo 30 del Convenio Colectivo Interprovincial de Renault España para los años comprendidos entre 2017 y 2020".

A quién afecta

El tribunal añade que este permiso o licencia retribuida que estaba en litigio "les asiste a todos los trabajadores cuyo nacimiento o adopción de hijo se haya producido con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley de 1 de marzo".

De esta forma, la empresa deberá reponer los días a aquellos trabajadores a los que se los hubiera negado.

Generalmente, estos permisos que ahora se han puesto en cuestión se incluyeron en los convenios para mejorar los dos días que determinaba el Estatuto de los Trabajadores para los padres hasta 2007. Pero desde aquel año, y hasta la fecha, el permiso de paternidad ha ido ampliándose progresivamente hasta las 12 semanas actuales y las 16 previstas a partir del 1



EFE

de enero de 2021, cuando este permiso quedará equiparado totalmente al de las madres.

Entre los argumentos del tribunal para dar la razón a los trabajadores está que el convenio es anterior a la eliminación del permiso de dos días que incluía el Estatuto de los Trabajadores. "Esto significa que a la situación de concurrencia generada por el convenio colectivo [de Renault] y el Estatuto de los Trabajadores en el ámbito de la regulación de

la relación laboral serán de aplicación las reglas de concurrencia". Esto es, se aplicará el principio de norma más favorable para el trabajador y la preferencia aplicativa de los mínimos de derecho necesario, que representa el real decreto-ley. Por ambas cuestiones, la Audiencia Nacional determina que el permiso por nacimiento de hijo del convenio colectivo no se puede eliminar y debe sumarse al permiso legal de paternidad que costea la Seguridad Social.

No obstante, esta sentencia era recurrible ante el Tribunal Supremo, algo que ya ha hecho la compañía, por lo que será este tribunal el que deberá decidir sobre el asunto.

Este conflicto no está siendo muy generalizado entre las compañías. Incluso, hay empresas que, en el lado contrario, se han adelantado a la ley y han equiparado ya el permiso de paternidad y maternidad previsto para 2021, como es el caso de Holaluz o Pronovias.

El FMI calcula que el coronavirus restará hasta dos décimas al PIB mundial

EFE / E. CASTILLO
DUBAI / MADRID

La directora gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI), Kristalina Georgieva, indicó ayer en Dubai que el crecimiento de la economía mundial, estimado en el 3,3% para 2020, podría verse rebajado entre un 0,1% y 0,2% por el brote de coronavirus, si bien aún es pronto para conocer su impacto. "Nuestra predicción es el 3,3%, pero podría haber un recorte de entre el 0,1% y el 0,2%

en el crecimiento mundial para 2020", dijo Georgieva, durante una intervención en el Foro Global de Mujeres 2020 en el emirato.

La jefa del FMI indicó que si el coronavirus de Wuhan (COVID-19) se contiene rápidamente, podría haber una caída brusca en la economía seguida de una "muy rápida recuperación", lo que se conoce como una curva en forma de V. Sin embargo, consideró que todavía es pronto para saber cuál será el impacto exacto

del brote. "Debemos reconocer que hay una gran incertidumbre sobre cuál es la naturaleza del virus y cuál será su impacto real en China, y como se irá propagando más allá", explicó. Las muertes por el COVID-19 siguen en aumento y ya suman 1.665 personas en China, tras añadirse este domingo 142 fallecidos al recuento oficial. Fuera de China han fallecido solo cinco personas.

Emiratos Árabes Unidos ha contabilizado hasta la fecha ocho casos de coronavi-

rus, entre ellos cuatro miembros de una familia china, si bien, al menos tres de ellos, se han recuperado ya.

Por otro lado, el FMI sostiene que eliminar la

La directora gerente prevé que la economía crezca un 3,3% este año

tributación conjunta entre parejas "potencia significativamente la participación de las mujeres en el mercado laboral, incrementa la riqueza y reduce la desigualdad sin coste alguno, al tiempo que aumenta la progresividad fiscal". Esta es una de las conclusiones de un informe del organismo que analiza el papel de la política fiscal para fomentar la incorporación de las mujeres al mercado laboral, lo que aumenta el crecimiento económico.

Cambiar la unidad conjunta de tributación y "eliminar las disposiciones que discriminan a quien aporta la fuente secundaria de ingresos tendría un impacto positivo muy significativo en la participación de las mujeres en la fuerza laboral y en el crecimiento económico, sin coste fiscal a largo plazo", sostiene el informe. Esta medida también mejoraría la progresividad del sistema tributario, al tiempo que reduciría la desigualdad y la pobreza.